



TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO
Proyecto N° 1496329
Concurso para la Postulación de Proyectos
Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, 2014

Santiago, 22 de diciembre de 2014.

EXENTA N° J-1204/

VISTOS :

Los artículos 3º y 6º, literales d) y h) y Artículo 12º del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas Nos J-1089 de 2011, J-0955, J-0956, J-0969, J-970, J-1006, todas de 2013 y Nos J-0005, J-0854, P-158, todas de 2014; el Memorándum N° 601, de 2014, de la Dirección Regional de ProChile, Región del Maule; carta de la adjudicataria Sociedad Bestplant Limitada, de 12 de diciembre de 2014; Informe del supervisor sobre término del anticipado del convenio asociado al proyecto N° 1496329; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 270, de 2014, emitido por la Sección de Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el año 2014 se efectuó un Concurso Público para la Postulación de Proyectos de Promoción de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0955, de 4 de septiembre de 2013, luego modificadas por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre de ese mismo año.
2. Que, las resoluciones mencionadas en considerando anterior, constituyen el marco regulador de la convocatoria que realizó **ProChile** por Resolución Exenta N° J-0956, de 4 de septiembre de 2013, modificada ese mismo año por Resoluciones Exentas N° J-970, de 9 de septiembre y N° J-1006, de 1 de octubre, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **ProChile** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la publicación en el Diario La Tercera con fecha 5 de septiembre de 2013.
3. Que, conforme establecen las Bases del Concurso individualizado precedentemente, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución Exenta N° J-0005, de 3 de enero de 2014, la que adjudicó condicionalmente – entre otros - la ejecución del proyecto denominado “**PROSPECCIÓN**”





MERCADO PARA PLANTAS DE ARÁNDANO EN SPEEDLING EN MÉXICO”, Base APC (B) - 5842 - 20131009.

4. Que con fecha 4 de julio de 2014, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1496329, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONAL** y **SOCIEDAD BESTPLANT LIMITADA**; que se aprobó por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0854, de 22 de agosto del año en curso.
5. Que por Memorandum N° 601, de 17 de diciembre de 2014, el Jefe de la Dirección Regional de ProChile, Región del Maule, solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1496329, para lo cual, se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Carta de fecha 12 de diciembre de 2014, enviada por don Christian Guldman, representante legal de Sociedad Bestplant Limitada, dirigido a la Dirección Regional de ProChile, Región del Maule, expresando los inconvenientes que no le permitieron ejecutar el Proyecto N° 1496329, Base APC (B) - 5842 - 20131009, por los motivos ahí expuestos.
 - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 270, emitido con fecha 17 de diciembre de 2014, por la Sección de Transferencias a Privados.
 - c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1496329, evacuado por el supervisor del proyecto Andrés Pino Ramírez.
6. Que se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se han generado aportes de fondos públicos a la adjudicataria Sociedad Bestplant Limitada.
7. Que se ha constatado que la Dirección Regional de ProChile, Región del Maule, como el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, han tenido a la vista los antecedentes fundantes la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

RESUELVO:

- I.- **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 4 de julio de 2014, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **SOCIEDAD BESTPLANT LIMITADA**; aprobado por Resolución Exenta N° J-0854, de 22 de agosto de 2014, que se refiere al programa denominado **“PROSPECCIÓN DE MERCADO PARA PLANTAS DE ARÁNDANO EN SPEEDLING EN MÉXICO”,** Proyecto N° 1496329, Base APC (B) - 5842 - 20131009.
- II.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria **SOCIEDAD BESTPLANT LIMITADA**.





III.- **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-1204
Unidad Ejecutora : 1496329

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIORNA MORALES CRUZ
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



VME

DISTRIBUCIÓN

1. Sociedad Bestplant Limitada.
2. Departamento Jurídico.
3. Dirección Regional de ProChile, Región del Maule.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Sección de Transferencias a Privados.
6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
7. Oficina de Partes.

